

CONSTANCIA SECRETARIAL: Popayán, Cauca, mayo 09 de 2024. Informo a la señora Juez que, una abogada ha presentado sustitución de poder a ella conferido por el apoderado de la demandante. Sírvase proveer.

La secretaria,

MA. DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGON



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

AUTO No. 1000

Radicación: 19-001-31-10-002-2023-00236-00
Asunto: Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial
Demandante: Damaris Catherine García Castrillón
Demandado: Luciana Guzmán García (menor) y Herederos Indeterminados del señor Yimy Alejandro Guzmán Betancourt

Mayo nueve (09) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se tiene que la abogada MARIA ALEJANDRA VELASCO ALEGRIA, allegó al correo electrónico del juzgado, memorial donde el apoderado judicial de la demandante Dr. MANUEL AUGUSTO CASTRILLON VELASCO le sustituye el poder a él conferido¹, para que represente a la señora DAMARIS CATHERINE GARCIA CASTRILLON. con todas las facultades inherentes e inicialmente conferidas en el poder inicial conforme lo preceptuado por el artículo 77 del Código General del Proceso, petición que por ser procedente será despachada favorablemente.

Sin más consideraciones, **EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN,**

DISPONE

PRIMERO: ACEPTAR la **SUSTITUCIÓN DE PODER** realizada por el Dr. MANUEL AUGUSTO CASTRILLON VELASCO, apoderado judicial inicial de la demandante a la abogada MARIA ALEJANDRA VELASCO ALEGRIA, conforme a las razones expuestas con precedencia.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **RECONOCER** personería adjetiva para actuar como apoderada sustituta de la demandante, a la abogada MARIA ALEJANDRA VELASCO ALEGRIA, identificada con C.C. No 1.061.727.475, expedida en Popayán (Cauca) y T.P No. 279.083 del C. S. de la J., correo electrónico alejavelasco4@hotmail.com, en los mismos términos y para los fines del poder inicialmente otorgado.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA
Juez

1 Consecutivo 013Memorial Sustitución Poder

La presente providencia se notifica
por estado No. 080 del día
10/05/2024.

MA. DEL SOCORRO IDROBO M.
Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f37c0806396a2a9629e272c589fdaf834b5833c3e598f2dfb34a4dba1600d019**

Documento generado en 09/05/2024 05:25:26 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>